

ADENDA N° 006 AL CONVENIO N° 042-2013-MINEDU

ADENDA N° 006 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda N° 006 al Convenio N° 042-2013-MINEDU de fecha 23 de Enero de 2013 en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la Calle Del Comercio N° 193, San Borja – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo -PRONABEC, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU; y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ** con RUC N° 20103840369, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en la Avenida Abelardo Quiñones N° 2500, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Rector Dr. Juan Remigio Saldaña Rojas, identificado con DNI N° 05254273, según consta en el Registro de Personas Jurídicas en la Partida N° 11000318 de la SUNARP, Zona Registral N° IV. Sede Iquitos, Oficina Registral Iquitos, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 23 de Enero de 2013, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 28 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 a través de la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios; se establece la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el ejercicio fiscal 2013.
- 1.3. Con fecha 23 de Octubre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 mediante la cual se amplía y/o precisa el contenido y/o los alcances de EL CONVENIO en lo referente a los servicios a brindar por la ENTIDAD respecto de las Becas que otorga EL MINISTERIO.
- 1.4. Con fecha 31 de Enero de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003 mediante la cual se amplía y/o precisa el contenido y/o los alcances de EL CONVENIO en lo referente a los servicios a brindar por LA ENTIDAD respecto de las Becas que otorga EL MINISTERIO, así como el compromiso de LA ENTIDAD para desarrollar Cursos, Seminarios, Diplomados u otras acciones de capacitación y/o fortalecimiento de capacidades del personal docente nombrado que labore para el Sector Educación y que participe en los Programas de Becas del Componente Becas Especiales correspondientes a la Beca de Especialización en Pedagogía.



- 1.5. Con fecha 17 de Marzo de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 004 a través de la cual se establece el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014, se amplían y/o modifican las condiciones y costos del servicio de Tutoría, entre otros temas de interés para LAS PARTES.
- 1.6. Con fecha 29 de Agosto de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 005 mediante la cual se establecen los compromisos de LA ENTIDAD para la implementación de la Beca de Especialización en Pedagogía de la Convocatoria Invierno 2014 del Componente Becas Especiales - Seminario «Fortalecimiento de Estrategias Pedagógicas para el logro de aprendizajes en matemáticas y comprensión lectora».
- 1.7. En la Adenda N° 004, LA ENTIDAD omitió incluir en el Anexo 1 el costo por los servicios académicos de la carrera "Ecología" la misma que se encuentra incluida en la RDE N° 275-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 22/11/2013 rectificada por la RDE N° 012-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC se aprueba la relación de Instituciones de Educación Superior y Carreras Elegibles del PRONABEC – Convocatoria 2014.



SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

Subsanar la omisión indicada en el numeral 1.7, incorporando los costos de la carrera indicada.



TERCERA: ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2014

Establecer, para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de los servicios académicos de la carrera Ecología que constan en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de esta Adenda; los mismos que complementan los costos incluidos en el Anexo 1 de la Adenda N° 004.

CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA

Tratándose de la subsanación de un error material, esta Adenda, posee la misma vigencia que la indicada en la Adenda N° 004.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.



[Signature]
Dr. Raúl Choque Larrauri
 Director Ejecutivo (e)
EL MINISTERIO de Crédito Educativo

[Signature]

LA ENTIDAD



Fecha 24 DIC. 2014



ANEXO N° 01

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS (Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 006
CONVENIO	N° 042-2013-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIALES
SEDES	LORETO Y SAN MARTÍN
PERIODO	2014

I. CICLO REGULAR

SERVICIOS ACADÉMICOS ¹				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Matrícula	1	250.00	250.00
2	Pensiones: Ecología	4	390.00	1560.00



¹ Costo por ciclo o semestre académico